



RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 267-2024-DFAIQ.-

Bellavista, 23 de diciembre de 2024.

Visto el Oficio N° 114-2024-EP-FIQ (ingreso N° 2097129-2024-FIQ), recibido en forma virtual el 20 de diciembre de 2024, mediante el cual la Directora(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Química remite la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2025-N de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 76° señala que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla alcances y funcionalidad;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-CU de fecha 10 de mayo de 2023, en sus artículos 30° y 49° señala que la Universidad Nacional del Callao ofrece dos tipos de ciclos de estudios: a) El Ciclo Regular, que comprende a dos semestres académicos que se dictan entre los meses de marzo a julio, y de agosto a diciembre para pregrado y posgrado y b) El Ciclo Especial de Nivelación para pregrado, se dicta entre los meses de enero y febrero, asimismo los ciclos de nivelación, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas. Se desarrollan preferentemente en los meses de enero y febrero y cumplen con el 100% del contenido silábico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 004-2019-CU de fecha 10 de enero de 2019, se aprobó el REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química N° 240-2024-DFAIQ de fecha 27 de noviembre de 2024, se designó como COORDINADORA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2025-N, a la docente nombrada categoría asociado a dedicación exclusiva Ing. Mg. LUNA CHAVEZ CARMEN MABEL;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química N° 241-2024-DFAIQ de fecha 29 de noviembre de 2024, se aprobó la Programación de Asignaturas a dictarse en el Ciclo de Nivelación 2025-N, considerando el número máximo de vacantes de veinticinco (25) en las asignaturas que tienen laboratorio en la Facultad de Ingeniería Química;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 185°, 186° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Ingeniería Química, la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2025-N**, la que incluye la programación horaria, nombre de asignaturas, grupos horarios, horarios de clases, aulas y docentes responsables del desarrollo de todas y cada una de las asignaturas del ciclo de nivelación, la cual se adjunta y forma parte de esta resolución.

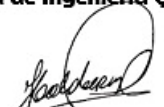
SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a URA, EPIQ, DAIQ, Coordinadora del Ciclo de Nivelación 2025-N y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JCCC/AMRS

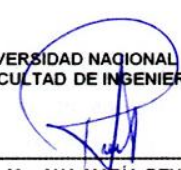


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química


Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA


Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica